

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



- I. **Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Quintana Roo.
- II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública del Reembarque forestal para legal procedencia; Modalidad B: Trámites subsecuentes, (SEMARNAT-03-061-B), bitácora No. 23/DK-0115/11/16.
- III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al Domicilio particular, Nombre y Firma de terceros autorizados para recibir notificaciones, en página 1.
- IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del titular:** 
C. Renán Eduardo Sánchez Tajonar, Delegado Federal en Quintana Roo
- VI. **Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.





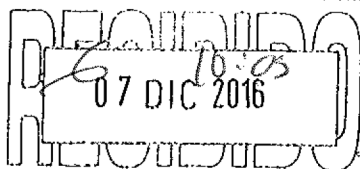
Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Procedimiento Federal de Protección al Ambiente

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

OFICIO N° 03/ARRN/2301/16

BITÁCORA: 23/DK-0115/11/16

Chetumal, Quintana Roo, 30 de Noviembre de 2016



DELEGACIÓN QUINTANA ROO
OFICIALÍA DE PARTES

LILIA AGUILAR HERNANDEZ
CARRETERA FEDERAL F.C.P-MERIDA A UN LADO DEL PRIMER TOPE SIN NUMERO BETANIA
77107 FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 23 de Noviembre de 2016, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Palapas Ecologicas con giro de Carpintería que recibe materias primas forestales, resuelto con el oficio N° 03/ARRN/0888/13-01615 de fecha 18 de Junio de 2013, que cuenta con el código de identificación T-23-002-AUH-001/13 ubicado en Av. 7 Mza. 25 Lote 2 Esq. con calle 16 C.P. 77107 Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
34	1046	1079	16742007	16742040
25	1080	1104	16742041	16742065
2	1105	1106	16742066	16742067
4	1107	1110	16742068	16742071
3	1111	1113	16742072	16742074
2	1114	1115	16742075	16742076
50	1116	1165	16742077	16742126

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

C. RENÁN EDUARDO SANCHEZ TAJONAR

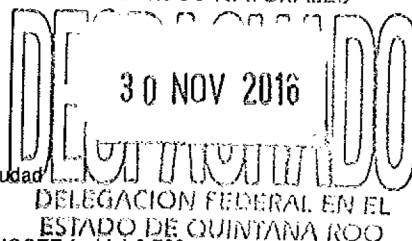
Lic. Carolina García Cañon. Delegada Federal de la Profepa en Quintana Roo. Ciudad

C.c.e.p. Minutario Delegado Federal.

25.790 m3 As. CHICOZAPOTE (incluye saldos :21.213 CAOBA; (incluye saldos) 1.282 CIRICOTE (saldo);3.789 KATALOX(saldo);1.586 JABIN;0.837 TZALAM;46.317 COMUNES TROPICALES(no valida vol. folio 13141233, por destino diferente). No se valida CEDRO, por no tener respuesta DGFFS. Se devuelve folios

REST YMG SPA F82

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Recibi oficio original y 120 Folios originales

05/12/2016

Folio INICIAL 1046
Folio FINAL 1165

